



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1450 -2010-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2010.

Vista, la Resolución de Alcaldía N° 1178-2010-A/MPP de fecha 21 de Octubre del 2010 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1178-2010-A/MPP, se resuelve dar término a la Carrera Administrativa por límite de edad a partir del 21 de Octubre del 2010 al servidor GUILLERMO ELENO SALDARRIAGA ARANDA, la misma que fue notificada al interesado el 29 de octubre de 2010;

Que, con Informe N° 428-2010-ESC-UPT-OPER/MPP, el Jefe de la Unidad de Procesos Técnicos señala que al servidor cesado le correspondía vacaciones en el mes de setiembre de 2010, habiendo tomado dichas vacaciones, encontrándose haciendo uso de sus compensaciones (R.L N°404-2010 hasta el 01.12.2010), por lo que considerando que el recurrente se encuentra gozando de su compensación hasta el día 1 de diciembre de 2010, sugiere se modifique la Resolución de Alcaldía N° 1178-2010-A/MPP debiendo precisarse que el cese es a partir del 2 de diciembre del 2010;

Que, con Resolución Jefatural N° 404-2010-OPER/MPP la Oficina de Personal declara procedente lo solicitado por el Empleado Nominado Sr. Guillermo Eleno Saldarriaga Aranda, en consecuencia se otorga en vías de regularización compensación de 28 días por haber laborado fuera de su horario normal de trabajo en el Periodo de Marzo a Julio de 2010;

Que, con el Informe N° 1663-2010-OPER/MPP de fecha 18 de Noviembre del 2010 la Oficina de Personal, indica que al existir la Resolución Jefatural N° 404-2010-OPER/MPP y al encontrarse el señor Saldarriaga Aranda, a partir del 25 de Octubre de 2010 haciendo uso de sus compensaciones, no es posible la ejecución de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 1178-2010-A/MPP de fecha 21 de Octubre del 2010 notificada el 29 de Octubre del 2010;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1857-2010-GAJ/MPP de fecha 9 de diciembre de 2010, opina que se debe realizar la modificación de la fecha del cese del servidor Guillermo Saldarriaga Aranda, conforme lo propone la Oficina de Personal;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1755-2010-OPER/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2010, proveídos de Gerencia de Administración y de Gerencia Municipal de fecha 17 y 21 de diciembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1178-2010-A/MPP de fecha 21 de octubre de 2010, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO.- Dar término a la Carrera Administrativa por límite de edad a partir del 02 de Diciembre del 2010 a Don Guillermo Eleno Saldarriaga Aranda, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución".** Manteniéndose vigente en sus demás extremos.





ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía al Sr. Guillermo Eleno Saldarriaga Aranda y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
 Yrma Sobrino Barrientos
 - ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he conferenciado
 30 DIC 2010
 Yrma Sobrino Barrientos
 R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
 FEDATARIO INTERNO

